



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL QUE OMITA EN LA PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DE 2019 LAS CUOTAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS QUE GRAVAN LA GASOLINA Y DIÉSEL; ASÍ COMO EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA INMINENTE PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS ELIMINE LAS CUOTAS ANTES REFERIDAS.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2018.

SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES
P R E S E N T E.-

El suscrito Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en los artículos 108 y 276, fracciones I y III, del Reglamento del Senado de la República, como un asunto de urgente resolución, me permito someter a la consideración de esta asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE OMITA EN LA PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DE 2019 LAS CUOTAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS QUE GRAVAN LA GASOLINA Y DIÉSEL; ASÍ COMO EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA INMINENTE PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS ELIMINE LAS CUOTAS ANTES REFERIDAS**, todo lo cual, en virtud de lo que se expresa en la siguiente la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Hoy 13 de diciembre la actual Legislatura del Senado de la República cumple 100 días sin haber eliminado el gasolinazo que estamos cargando desde el sexenio de Enrique Peña Nieto y que ha sido abrazado por el partido del Presidente, y por ningún motivo permiten que avancen las iniciativa sobre la reducción o eliminación del Impuesto Especial de Producción y Servicios (IEPS).
2. Movimiento Ciudadano no se cansará en repetir que los precios de las gasolinas en nuestro país se han incrementado de diciembre de 2012 a la fecha de manera drástica a un ritmo de casi un 90 por ciento.

En el caso de la Magna de 10.81 pesos por litro a un promedio de 20 pesos, lo que representa en términos porcentuales un incremento en el precio de 85 por ciento; en el caso de la Premium, ha pasado de un costo de 11.37 pesos por litro a un promedio de 21 pesos en el mismo periodo, es decir, ha sufrido un aumento igualmente de un 85 por ciento. En el caso del diésel pasó de 10.90 pesos por litro a 21 pesos, representando un incremento de 93 por ciento.

3. Al inicio del sexenio del Presidente Peña Nieto un tanque de gasolina de 40 litros con Magna pasó de costar 428.80 pesos a 778 pesos en sus últimos días. Para llenar el



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL QUE OMITA EN LA PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DE 2019 LAS CUOTAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS QUE GRAVAN LA GASOLINA Y DIÉSEL; ASÍ COMO EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA INMINENTE PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS ELIMINE LAS CUOTAS ANTES REFERIDAS.

mismo tanque con gasolina Premium en 2012 había que pagar 451.20 pesos, mientras que ahora son alrededor de 841.20 pesos.

4. Decía el ex presidente del PRI que el gasolinazo fue una *“decisión francamente muy difícil”* en sus spots del Sexto Informe de Gobierno, qué es lo que dice Morena ahora que *“no habrá gasolinazos”*, palabras del Presidente Andrés Manuel López Obrador en su toma de protesta, pero no dice que lo va a eliminar, no dice que va a reducir el IEPS, claramente se está engañando a los ciudadanos mientras la gasolina sigue subiendo.

Con qué cara podemos ver al ciudadano, si la inacción de este Senado de eliminar el gasolinazo le está pegando en su bolsillo, en su ahorro e incluso hasta en la deuda. Convertimos a las familias en contribuyentes eficientes, el Gobierno les saca dinero como si fueran cajeros automáticos.

5. Sólo en 2016 los hogares contribuyeron con 10.5 por ciento de la recaudación total del IEPS petrolero, representando un mayor desembolso por concepto del pago de impuestos a la gasolina y diésel. Esto no es una invención son datos de la misma Secretaría de Hacienda en el estudio *“Distribución del pago de impuestos y recepción del gasto público 2017”*.

Simplemente ayer, el precio más alto para la Premium en todo el país es de 22.50 pesos, en Jalisco; para la Magna es de 20.89, en Culiacán, Sinaloa, y para el diésel es de 22.10, en Santa María de la Paz, Zacatecas.

A unos kilómetros de Monterrey, en Brownsville, Texas, cuesta 10 pesos el litro, porque allá no castigan a sus ciudadanos succionando su bolsillo con 3 IEPS más IVA.

6. A principios de septiembre, hace 90 días, Movimiento Ciudadano planteó derogar el inciso D, fracción 1 del artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), y lo dije en esta misma Tribuna: *“ya viene el paquete fiscal, si no eliminamos o derogamos esta fracción será imposible hacerlo posteriormente en la ley de ingresos y será imposible darle reversa al gasolinazo”*.

¿Qué estamos provocando? Que cuando el velo de la Cuarta Transformación se caiga de los ojos de los ciudadanos entusiasmados con el nuevo proyecto, se van a montar en cólera, van a salir a las calles a protestar, habrá manifestaciones, se va a replicar



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL QUE OMITA EN LA PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DE 2019 LAS CUOTAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS QUE GRAVAN LA GASOLINA Y DIÉSEL; ASÍ COMO EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA INMINENTE PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS ELIMINE LAS CUOTAS ANTES REFERIDAS.

lo de Francia, aquí en México. Allá en 15 días le dieron reversa al gasolinazo, y hasta consiguieron que su presidente subiera el salario mínimo.

En cambio, en nuestro país tenemos una mayoría en el Senado que mejor voltear a ver a otro lado cada vez que tocamos el tema, ya que sólo actúan por orden presidencial. Así que los felicito porque ya cumplieron 100 días de ignorar a los ciudadanos al no eliminar el gasolinazo, pero en campaña sus líderes que ahora están en la Cámara de Diputados, en el Gabinete, el mismo Ejecutivo, decían que sí, ahora mejor calladitos hasta que les bajen línea.

"Cuando veamos que los precios se siguen elevando, el gobierno se lavará las manos y dirá justificándose que se debe al aumento del precio del petróleo y la volatilidad del mercado", decía Mario Delgado, hoy coordinador de Morena en la Cámara de Diputados, hace algunos meses y agregaba *"no tienen llenadera"*.

"No hay justificación alguna para gasolinazo y aumento de tarifas eléctricas", decía Rocío Nahle, quien incluso propuso en 2017 modificar la Ley de Ingresos para eliminar el gasolinazo.

López Obrador en campaña con Delfina Gómez también demandó modificar la Ley de Ingresos que dio pie al gasolinazo porque aseguró que: *"hay suficiente dinero para hacerlo y la molestia de los ciudadanos es mucha ante la carestía de la vida"*. *"Ya están simulando que están en contra del gasolinazo y que ya no quieren otro, pero ya el golpe más fuerte ya lo dieron (...) ya no va a haber aumento en la gasolina, ya hasta quieren que les aplaudamos, no, no sólo no les vamos a aplaudir, sino que vamos a seguir insistiendo en que se quite el aumento anterior a las gasolinas"* sostuvo ante militantes de Morena y seguidores.

7. El Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) es aquella contribución que grava productos y servicios que ejercen su carga fiscal sobre el consumo.

La carencia de un transporte público eficiente en la mayoría de los estados ocasiona que para las familias sea necesario un automóvil. Si bien la Ciudad de México ha mejorado en este aspecto, en ciudades como Monterrey y Guadalajara, el vehículo es prácticamente obligatorio porque no existen otras alternativas viables de movilidad.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL QUE OMITA EN LA PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DE 2019 LAS CUOTAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS QUE GRAVAN LA GASOLINA Y DIÉSEL; ASÍ COMO EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA INMINENTE PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS ELIMINE LAS CUOTAS ANTES REFERIDAS.

8. Hoy los ciudadanos subsidian las finanzas y el gasto improductivo e irresponsable del gobierno, producto de una mala planificación económica y de una pobre política recaudatoria que en mayor medida afecta a la clase media y baja, pues una familia promedio gasta 19.3% de sus recursos, es decir, una quinta parte, en el pago de combustibles para el transporte; y no sólo ello, el aumento a las gasolinas impacta directamente en la inflación de precios en productos y servicios, independientemente de si se es propietario de un automóvil o no.

En los ejercicios fiscales de 2014 y 2016 se generaron diversas reformas de carácter tributario en el impuesto del IEPS a gasolinas y Diesel; mediante las cuales se derogaron y modificaron diversos elementos esenciales de las diversas cuotas existentes del IEPS combustibles fósiles, mismas que están asentadas en los artículos 2, fracción I, inciso d) e inciso h), y 2-A, fracciones I, II y III de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

Dentro de esas reformas, además de implementar la cuota de combustibles fósiles, también se determinó un esquema de incremento a las cuotas existentes de manera automática y anual, como en muy pocos impuestos se tiene, en el cual la propia Ley del IEPS ha determinado incrementar o actualizar de manera automática y anual, sin consideración del Congreso Federal, y en específico de la Cámara de Diputados, las cuotas aplicables a los combustibles automotrices.

El artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios señala lo siguiente:

“Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:

D) Combustibles automotrices:

<i>1. Combustibles fósiles</i>	<i>Cuota</i>	<i>Unidad de medida</i>
<i>a) Gasolina menor a 92 octanos</i>	<i>4.59 pesos por litro.</i>	
<i>b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos</i>	<i>3.88 pesos por litro.</i>	
<i>c) Diésel</i>	<i>5.04 pesos por litro.</i>	
<i>2. Combustibles no fósiles</i>	<i>3.88 pesos por litro.</i>	



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL QUE OMITA EN LA PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DE 2019 LAS CUOTAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS QUE GRAVAN LA GASOLINA Y DIÉSEL; ASÍ COMO EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA INMINENTE PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS ELIMINE LAS CUOTAS ANTES REFERIDAS.

Tratándose de fracciones de las unidades de medida, la cuota se aplicará en la proporción en que corresponda a dichas fracciones respecto de la unidad de medida.

Las cantidades señaladas en el presente inciso se actualizarán anualmente y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de cada año, con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquél por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará el factor de actualización en el Diario Oficial de la Federación durante el mes de diciembre de cada año.

<i>H) Combustibles Fósiles</i>	<i>Cuota</i>	<i>Unidad de medida</i>
<i>3. Gasolinas y gasavión</i>	<i>12.17 centavos</i>	<i>por litro.</i>
<i>5. Diesel</i>	<i>14.76 centavos</i>	<i>por litro”.</i>

De igual manera el artículo 2o.-A de la Ley antes mencionada establece que:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2o., fracción I, incisos D), y H), en la enajenación de gasolinas y diésel en el territorio nacional, se aplicarán las cuotas siguientes:

- I. Gasolina menor a 92 octanos 40.52 centavos por litro.*
- II. Gasolina mayor o igual a 92 octanos 49.44 centavos por litro.*
- III. Diésel 33.63 centavos por litro.*

Las cuotas establecidas en el presente artículo se actualizarán anualmente y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de cada año, con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquél por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará el factor de actualización en el Diario Oficial de la Federación durante el mes de diciembre de cada año.

9. Así pues, a continuación, se da a conocer la memoria de cálculo de la conformación del precio de venta al público en general de los diversos combustibles de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Gasolinas	Diésel
-----------------	------------------	---------------



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL QUE OMITA EN LA PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DE 2019 LAS CUOTAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS QUE GRAVAN LA GASOLINA Y DIÉSEL; ASÍ COMO EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA INMINENTE PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS ELIMINE LAS CUOTAS ANTES REFERIDAS.

	Menor a 92 octanos	92 octanos o más	
Pref (pesos/litro)	7.70	9.70	9.86
Margen	2.23	2.56	2.46
IEPS	4.59	4.18	5.04
Otros conceptos	4.95	4.42	4.40
Pmax	19.47	20.86	21.76

Pref es el precio de referencia internacional del petróleo.

Margen es el margen comercial (ganancia) de quienes venden el combustible.

IEPS es la suma de la Ley IEPS y el estímulo fiscal, que conforma la cuota federal del IEPS.

Otros conceptos, que es la suma de la cuota estatal del IEPS, la cuota de combustibles fósiles y el IVA.

Por cuestiones de redondeo las sumas pueden no coincidir.

10. En este tenor podemos observar que la carga impositiva de los combustibles fósiles, específicamente hablando del IEPS e IVA es de aproximadamente más del 50 por ciento del precio de venta al público en general.

No obstante a esta carga fiscal, que en los hechos es perjudicial para el contribuyente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a partir de 2016 ha tenido que implementar diversos subsidios o estímulos fiscales, mismos que se tratan de un esquema de reducción a la cuota federal del impuesto a las gasolinas y diésel para beneficiar un poco a los consumidores nacionales que han resentido el incremento desmedido de este producto esencial para el desarrollo nacional, ello derivado de los incrementos en los precios de referencia internacionales de los combustibles fósiles.

Sin embargo, tal medida no ha sido del todo provechosa para los mexicanos pues aún y con ello no se ha visto una reducción en el precio de los combustibles, sino por el contrario, tal esfuerzo no ha sido suficiente pues el precio de las gasolinas y el diesel contiene una carga impositiva exorbitante, por lo cual señalamos que lo realmente importante para nuestro país consiste en eliminar la carga impositiva que existe a la gasolina y diésel más que otorgar subsidios o estímulos fiscales.

11. De esta forma, ante este escenario crítico y desmedido de incrementos derivados de una carga fiscal extrema a los combustibles fósiles, propongo este Punto de Acuerdo con la finalidad de girar una atenta y respetuosa solicitud al Ejecutivo Federal, para que omita en la presentación de la Ley de Ingresos de 2019 las cuotas que gravan la gasolina y diésel establecidas en el artículo 2 fracción I inciso d), inciso h), y el artículo 2o.-A fracción I), II) y II) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, así como a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el análisis



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL QUE OMITA EN LA PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DE 2019 LAS CUOTAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS QUE GRAVAN LA GASOLINA Y DIÉSEL; ASÍ COMO EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA INMINENTE PRESENTACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS ELIMINE LAS CUOTAS ANTES REFERIDAS.

y aprobación, de la inminente presentación de la Ley de Ingresos, elimine las cuotas antes referidas.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y, con fundamento en los artículos 108, 109 y 110 del Reglamento del Senado, por tratarse de un asunto cuyo tratamiento merece un mayor análisis, especializado y sobrio, que no meramente una discusión apresurada y atropellada sobre si se está a favor o en contra del contenido de un tema de suyo complejo, se somete a la consideración de esta Cámara alta, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – El Senado de la República de conformidad con lo establecido en el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, solicita respetuosamente al Ejecutivo Federal que omita en la preparación y presentación de la Ley de Ingresos de 2019, las cuotas establecidas en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que gravan la gasolina y diésel.

SEGUNDO. - El Senado de la República de conformidad con lo establecido en el artículo 276, del Reglamento del Senado de la República, exhorta respetuosamente a la H. Cámara De Diputados del Congreso De La Unión, para que en el análisis y aprobación de la Ley de Ingresos 2019, tenga por suprimidas las cuotas antes referidas.

Dado en la sede de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de diciembre de 2018.

SENADOR SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA.